



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021-MDJM

Jesús María, 2 de febrero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTOS:** El Informe N° 059-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 179-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 26 de la citada ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85 del Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 dispone que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; asimismo el numeral 85.3 del acotado artículo señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, señala que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, el numeral 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativa en el Gerente Municipal;

Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo que delegue en el Gerente Municipal la facultad de emitir las resoluciones que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, para efectos de conocimiento de las entidades pertinentes, se acompañará a la presente resolución, la de designación del Gerente Municipal en el cargo;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2021-MDJM

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DELEGAR** en el **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de emitir las resoluciones que declaren la separación convencional y divorcio ulterior en los procedimientos establecidos por la Ley N° 29227.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA  
.....  
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE